



OFICIO CIRCULAR N° 155

MAT.: Informa contingencias en la emisión de pruebas de origen.

ANT.: Oficios Circulares N° 121 de 26.03.2020, N° 131 de 01.04.2020 y N° 139 de 16.04.2020, todos de la Subdirectora Técnica; Resoluciones Exentas N° 2484 de 29.05.2019 y N° 1179 de 18.03.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas.

ADJ.: "Instructivo para verificar el estado del certificado de origen en el Sistema de Gestión de Certificados de Origen (SIGCO)" de Ecuador.

Valparaíso, 30 ABR. 2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

Complementando lo informado mediante Oficios Circulares N° 121 de 26.03.2020, N° 131 de 01.04.2020 y N° 139 de 16.04.2020, todos de esta Subdirección Técnica, comunico a ustedes que la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) del Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido mensaje de la Representación de Chile ante la ALADI incluyendo Notas sobre las medidas de contingencia que han adoptado los países de la región producto del COVID-19, todas aceptables en el marco de la Resolución N°1.179/2020 del Director Nacional. En particular:

- **Argentina:** Solicita la aceptación de "*Certificados de Origen ya sea en archivo pdf, imagen u otro formato similar y/o copia, a fin que sean presentados ante el organismo que corresponda. Cabe agregar al respecto que se siguen cumplimentando las correspondientes medidas de seguridad en la emisión de los certificados.*"

Cabe recordar que con Argentina se encuentra vigente también la opción del certificado de origen digital dispuesto a través de Despachadores Web, según lo establece la Resolución Exenta N° 4784/2019 del Director Nacional.

- **Perú:** Comunica "*que la medida de inamovilidad de personas impide que los exportadores puedan contar con el original del correspondiente Certificado de Origen, sin que ello signifique que no se cumplan con las medidas de seguridad para la emisión de los mismos. En tal sentido, estos siguen siendo emitidos a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) por las respectivas autoridades competentes, sin perjuicio de los controles y fiscalizaciones posteriores que correspondiera efectuar.*"
- **Brasil:** Solicita reciprocidad en la aceptación de la presentación en formato digitalizado de los documentos pertinentes, incluso el certificado de origen.
- **México:** Solicita la aceptación de certificados de origen emitidos sin firma ni sello, ofreciendo medios de verificación de uso reservado para la fiscalización en caso de presentarse dudas sobre la autenticidad de los certificados.





- **Ecuador:** Remite el "*Instructivo para verificar el estado del certificado de origen en el Sistema de Gestión de Certificados de Origen (SIGCO)*" (adjunto).

Adicionalmente, en Oficio Circular N° 131 de la Subdirectora Técnica, se difundió información contenida en Oficio recibido desde Ecuador, que indicaba que a partir del 23.03.2020 y hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya, todos los certificados de origen serían "emitidos digitalmente", indicando además que el original podría remitirse una vez que las condiciones mejoren. A través de SUBREI, las autoridades ecuatorianas han aclarado que los certificados no están siendo emitidos con firma digital, sino que se trata de una copia escaneada del documento físico con sello y firma autógrafa emitido como tradicionalmente se ha hecho. Lo anterior es aceptable al amparo de la referida Resolución N° 1179/2020 durante la contingencia (al momento de la importación y de la devolución), en tanto que en situación normal la copia también es admisible bajo la Resolución N°2484/2019 del Director Nacional al momento de la importación para el acuerdo con Ecuador (no así en el momento de la devolución, en que se requiere el original en estado normal).

- **Bolivia:** Solicita la aceptación de certificados de origen emitidos en copia.

La información reservada para la fiscalización de este Servicio ha sido distribuida mediante correo electrónico a las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, siendo actualizada también en la intranet del Servicio.

Saluda atentamente,



Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



/BPS

cc.: - Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA

16762

INSTRUCTIVO PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL SIGCO

PASO 1:

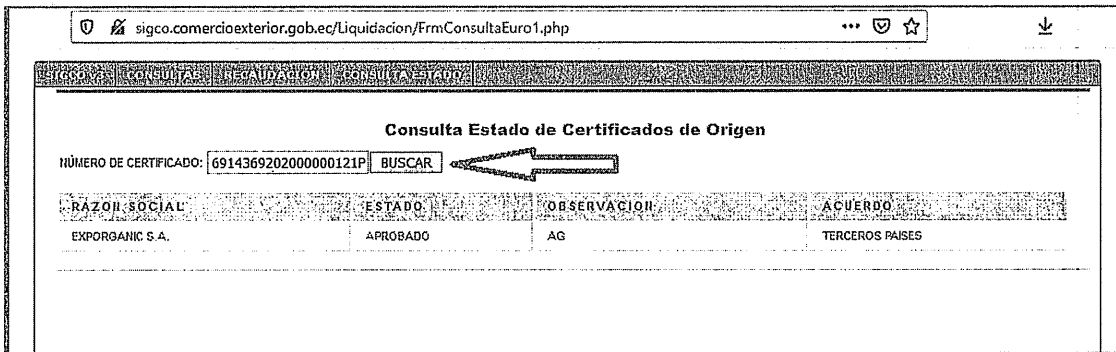
Ingresa al siguiente link:

<http://sigco.comercioexterior.gob.ec/Liquidacion/FrmConsultaEuro1.php>



PASO 2:

Registrar el Número de Certificado de Origen y Observar el Estado actual de la solicitud.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN